



Resolución Jefatural No. 123 -2010-AGN/J

Lima, **02 MAR 2010**

VISTO el Informe N° 146 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Christian Raúl Carrera Balta** con **Reg. N° 101107**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del Ex - Notario Público Javier Aspauza Gamarra que otorga ALTAIR INMOBILIARIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. debidamente representada por don José Antonio Céspedes Chávez; a favor de doña Rosa Alicia Pinto López, quien a su vez transfiere a don Juan Manuel Calvo Lugo y doña Linda Lourdes Rupay Cerna, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, que se inicia en el folio número 19,342 del Protocolo número 849 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 19,342 respecto de la ocupación de los comparecientes doña Rosa Alicia Pinto López, don Juan Manuel Calvo Lugo y doña Linda Lourdes Rupay Cerna, falta completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 19,343, 19,345 y 19, 346 y también falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 19,346 respecto del número de colegiatura del abogado que autorizó la minuta; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Carola Cecilia Hidalgo Morán, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 19,342 respecto de la ocupación de los comparecientes doña Rosa Alicia Pinto López, don Juan Manuel Calvo Lugo y doña Linda Lourdes Rupay Cerna, completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 19,343, 19,345 y 19,346 y también completará el espacio vacíos obrante en el folio número 19,346; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación
Lizardo Pasquel Cobos
OF. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional